



Nombre Del Alumno: José Manuel Arriaga Nanduca

Nombre Del Docente: Dr. Félix Chong Chang

Asignatura: Bioética Y Normatividad

Actividad: Secreto profesional

Semestre: 3ro

Institución: UDS

Fecha de entrega: 09/11/2024

Tapachula Córdova de Ordoñez

SECRETO PROFESIONAL

DEFINICION

El secreto profesional atañe prácticamente a todo profesional a quien, directa o indirectamente, se hacen de su conocimiento hechos o acciones cuya revelación podría causar un perjuicio real o un justificado disgusto a la persona misma o a sus familiares. Es la obligación ética que tiene el médico de no divulgar ni permitir que se conozca la información que directa o indirecta mente obtenga durante el ejercicio profesional sobre la salud y vida del paciente o su familia.

ANTECEDENTES HISTORICOS

Desde la antigüedad, el secreto profesional ha sido considerado esencial para el ejercicio de la medicina. Hipócrates en su juramento dice que para el médico es una obligación moral: “todo cuanto en el trato con los demás, tanto en el ejercicio de la profesión como fuera del mismo viere u oyere, que no deba divulgarse, lo consideraré absolutamente como un secreto”. La Asociación Mundial de Médicos recomienda especialmente que el médico debe respetar los secretos que le sean confiados. El Código de la Asociación Médica Americana de clara: La confidencia nunca debe ser revelada, a no ser que la ley lo exija o sea necesario para proteger el bienestar de los individuos o de las comunidades. El Código Internacional de Ética Médica reitera que el médico debe preservar absoluto secreto de todo lo que se le haya confiado o que él sepa por medio de una confidencia.

CLASES DE SECRETO

Existen tres clases de secretos: Secreto natural - Secreto prometido - Secreto confiado.

El secreto natural es independiente de todo con trato, se extiende a todo lo que, ya sea descubierto por casualidad, por investigación personal o por confidencia, y no puede divulgarse. El secreto prometido nace de un contrato, de la promesa de guardar silencio después de haber conocido el hecho, ya sea por casualidad, por investigación personal o por confidencia espontánea o provocada. El secreto confiado también dimana de una promesa explícita o tácita hecha antes de recibir la confidencia de lo que se oculta.

LIMITES DEL SECRETO PROFESIONAL

Los límites de la obligación son habitualmente los mismos para el secreto natural y el prometido. El secreto profesional tiene asignados sus límites por el derecho natural, su obligación cesa por dispensa del que lo ha confiado, cuando se hace imposible guardarlo sin muy grave perjuicio para la sociedad entera, para una tercera persona inocente, para el mismo que lo ha confiado o para el depositario del secreto.

JUSTIFICACION DEL SECRETO PROFESIONAL

La primera justificación es la de dar confianza al paciente, que es fundamental en la relación médico-paciente. La segunda justificación es la de no producir daño al paciente y la tercera justificación es el derecho que el paciente tiene a su privacidad.

FALTAS CONTRA EL SECRETO PROFESIONAL

Las faltas más comunes de la ética médica son las cometidas contra el secreto profesional debido a la poca formación humana y ética de los médicos y a la complejidad de la atención médica, ya que intervienen muchas personas y esto dificulta el guardar el secreto profesional.

CONDUCTA DEL MEDIO ANTE EL SECRETO PROFESIONAL

La obligación de guardar el secreto médico hay que mantenerla preferentemente. En caso de duda sobre revelar o no el secreto médico, hay que guardar el secreto. Cuando haya que manifestar un secreto médico, debe hacerse siempre con prudencia, no revelando más que lo necesario. Cuando debe revelarse un secreto médico, será prudente consultar con personas de solvencia moral dentro de la propia profesión.

DISCRECION

La relación médico-paciente es privada, implica intimidad, de modo que nunca debe mencionar nombres. Ni siquiera debe mentarlos delante de su cónyuge y menos aún si son amigos comunes que acuden a uno en calidad de médico.